



www.gobiernoenlinea.gov.co
SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES

Aprobación de los estudios actuariales por pensiones de jubilación, bonos y/o títulos pensionales

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].

En qué consiste...

Obtener aprobación del estudio actuarial para establecer el valor presente de las obligaciones futuras por pensiones actuales o eventuales; las cuales deberán calcularse por el método de las rentas crecientes contingentes fraccionarias, utilizando las bases técnicas establecidas en el Decreto 2783 de 2001.

Resultado...

- * Aprobación del estudio actuarial (6 MES(ES))

Fundamento legal...

- * Circular 010 del año 2004
<http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=sec&dir=41&id=14678>
- *Decreto 2783 del año 2001
- * Decreto 1517 del año 1998
http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/1998/agosto/04/dec1517041998.pdf
- *Decreto 1299 del año 1994
- *Decreto 624 del año 1989 Artículos 23 Numeral 1,2
- *Ley 100 del año 1993

Qué se necesita...



www.gobiernoenlinea.gov.co
**SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES**

1. Alistar los documentos y cumplir con las condiciones requeridas para el trámite

- * **Documento:** Cálculo actuarial por pensiones de jubilación. Elaborado las bases técnicas del decreto 2783 de 2001, teniendo en cuenta las edades y tasas de reemplazo establecidas en las leyes 797 y 860 de 2003, acto legislativo de 2005.
- * **Documento:** Cálculo de Bonos y/o Títulos Pensionales.. Efectuarse manteniendo la formulación establecida en las normas vigentes, (Decreto 1887 de 1994 y 1748 de 1995 modificado por los decretos 1474 y 1513 de 1997 y 1998 en su orden.
- * **Documento:** Nota Técnica. Firmada por quien lo elaboró, indicando la profesión y número de la cédula de ciudadanía.
- * **Documento:** Constancia de la última convención colectiva. Vigente a la fecha del estudio. En el evento de que esta cubra varios períodos, basta con remitirla el primer año y renovarla una vez sea firmada una nueva.
- * **Documento:** Constancia de fallos o sentencias. Proferidas por la instancia competente, de los cuales se derivaron pensiones a favor del personal que no formaba parte de los estudios anteriores.
- * **Documento:** Pactos Colectivos. Vigentes a la fecha del estudio. Suscritos con los trabajadores y que impliquen modificaciones en las reservas matemáticas.
- * **Documento:** Solicitud de aprobación del cálculo actuarial. Debidamente suscrita por el representante legal indicando: NIT, dirección de impuestos donde presenta la declaración de renta de la sociedad (aclarando si son grandes contribuyentes), dirección actualizada del ente económico, número de radicación generado por el sistema de recepción de la entidad, como prueba del envío del estudio vía Internet, cuando hayan utilizado este medio.
- * **Documento:** Flujo de pagos por bonos. Cuotas partes de bonos y/o títulos pensionales que se hagan efectivos o deban pagarse en el año siguiente, adicionado en un porcentaje para cubrir imprevistos calculado conforme a lo establecido en el decreto 1517 de 1998.
- * **Documento:** Póliza renovada. Cuando hayan contratado el pago de las pensiones de jubilación con una compañía de seguros.
- * **Documento:** Certificación suscrita por el revisor fiscal. Sobre el monto de la amortización acumulada a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha del cálculo y lo apropiado durante el ejercicio, aclarando si se acoge al Decreto 051 de 2003.



www.gobiernoenlinea.gov.co
**SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES**

- * **Verificación:** Estar bajo la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades
- * **Verificación:** Tener obligación por pensiones de jubilación, bonos y/o títulos pensionales a cargo.

2. Presentar la documentación requerida

- * **Canal de atención:** Presentar la documentación y obtener el software diseñado por la Entidad para el reporte de esta información; diligenciarlo y transmitir el archivo de resultado Vía Internet o radicarlo en medio magnético; en el grupo de correspondencia o intendencias regionales.

Medio: PRESENCIAL

Medio para seguimiento...

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51- 80
2201000

* TELEFONICO.
Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm
018000114319

* PRESENCIAL.
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ D. C.)

-
Avenida El Dorado No. 51- 80
2201000

* TELEFONICO.
Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm
2201000 Ext: 4131